



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 47-605-40-89-001-2020-00050
Demandante : FAIR EDUARDO GUERRERO PEÑA
Demandado : MIGUEL ANTONIO CHARRIS LARA Y OTRO

Teniendo en cuenta el informe Secretarial, se encuentra vencido el término de traslado en secretaría de la liquidación del crédito y no hubo objeción con la suma liquidada, una vez revisada y examinada en detalle la liquidación efectuada por el Apoderado del Ejecutante, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, y es del caso impartirle aprobación por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA MIL (\$47.259.150).

Así mismo, a la anterior suma deberá adicionarse el valor de las costas que corresponde a:

AGENCIAS EN DERECHO: NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)

GASTOS DE NOTIFICACIONES: CERO (0)

Para un total de liquidación de costas del proceso por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)

Finalmente, la liquidación sería por CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA MIL (\$47.259.150), más NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) por concepto de liquidación en costas, para un total de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$48.159.150)

En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

SEGUNDO: FÍJESE la liquidación del crédito en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA MIL (\$47.259.150)

TERCERO: FÍJESE la liquidación de costas del proceso por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)

CUARTO: Por lo anterior, **FÍJESE** la liquidación **TOTAL** del crédito en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$48.159.150)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc286b81ff71954be588f85beb53f20d26869b6ada70bef738fc07b46c1e3a9c**

Documento generado en 17/06/2022 03:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>